



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Personal docente interino en cargos docentes desde (Preceptores) 01/03/25 al 30/04/25  
EX-2025-001204  
20- -UNC-AO#CNM

---

VISTO:

Los vencimientos de los interinatos de cargos de Preceptor del personal de este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario las prórrogas de las designaciones de cargos docentes del personal en situación de revista interino.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en órdenes 8 y 9 N° X del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Que se tramitará ante la autoridad universitaria la renovación interina del personal docente que se desempeña en cargos docentes en EX-2025-00120607- -UNC-AO#CNM.

El ACTA-2025-00121030-UNC-DIR#CNM y su ampliatoria ACTA-2025-00133184-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento al análisis de las designaciones de Preceptores de Nivel Secundario y de Nivel Pregrado (Código 227) en situación de revista interino por el ciclo lectivo 2025, desde el 01/03/2025 hasta el 28/02/2026.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en los cargos que figuran en el Anexo I adjunto a la presente, desde 01/03/2025 hasta el 30/04/2025, o hasta tanto se emita resolución Rectoral al respecto.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado en el Anexo I, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.